



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 010564

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 26 de Agosto de 2008
Ref.: Expte. N° 18615 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expediente de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que exceptúa de toda tasa, gravamen, contribución o Impuesto Municipal a los actos y bienes de las Instituciones Deportivas, con Personería Jurídica vigente con 30 o más años de vigencia. Asimismo condona las deudas que tuvieran por el no pago de los gravámenes mencionados anteriormente.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



MIGUEL RAMOS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

PABLO ANTONIO PUNTA
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 010564

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2008

EXPOSICION DE MOTIVOS:

9056

Analizado el Expediente N° 18615/08 del registro del Concejo Deliberante, las Instituciones deportivas o clubes de barrios, cuyos bienes muebles o inmuebles estén en la órbita de la Municipalidad de Trelew, y que posean personería jurídica vigente con treinta o más años de vigencia, deben tener un reconocimiento por el aporte realizado durante esos años en la formación y contención de los jóvenes de la ciudad.

En este sentido el programa nacional Nuestro Club, tiene por objeto colaborar con los organismos deportivos de base, posibilitando así el cumplimiento de su misión y función de desarrollo y contención del deporte, proyectando acciones conjuntas con otros organismos, para el funcionamiento en red, firmando convenios con sindicatos o gremios, con SADAIC, con Entes reguladores de Impuestos y Servicios Públicos, pasantías en Medicina, Educación Física, etc.

En el orden Nacional y Municipal, las asociaciones sindicales con personería jurídico gremial, están exentas de toda tasa o gravamen, según lo normado por Artículo 39 de la Ley N° 23.551 y la Ordenanza N° 2792/88; haciéndose, en consecuencia, necesario adoptar igual criterio para las Instituciones Deportivas de la Ciudad.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010564

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2008

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

056

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): EXCEPTUASE de toda tasa, gravamen, contribución o Impuesto Municipal a los actos y bienes de las Instituciones Deportivas con personería jurídica vigente con treinta o más años de vigencia, siempre que las utilidades y el patrimonio social se destinen a los fines de sus creación y en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre sus socios.

ARTICULO 2do.): La excepción a que se refiere el artículo anterior no comprende a las Cooperativas o Mutuales.

ARTICULO 3ro.): CONDONASE las deudas que las Instituciones deportivas tuvieran por el no pago de las gravámenes mencionados en el Artículo primero de la presente, al tiempo de promulgarse la presente ordenanza.

ARTICULO 4to.): Los beneficios otorgados en los Artículo 1° y 3° de la presente Ordenanza no alcanzarán al impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a actividades realizadas en instalaciones de los clubes por particulares y/o concesionarios de las mismas.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

IIII

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010564

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2008

////

ARTICULO 5to.): DERÓGUESE toda ordenanza que se contraponga con la presente

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 7mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 AGO 2008

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9 0 5 6


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 02 SEP 2008

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

010564

SAUL AGOSTINI
ABOGADO
Procurador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno
A/C Sec. Hacienda



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente